

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Programa de Productividad Rural: Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-08100-02-0291

291-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	750,633.3
Muestra Auditada	750,633.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo se integra por el total de recursos reportados como ejercidos en 2016 en el Programa de Productividad Rural en su Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar; la muestra corresponde al 100.0% de dicho universo, la cual se muestra a continuación:

Concepto	Monto Revisado (Miles de pesos)
SAGARPA (Apoyos directos)	310,881.2
SAGARPA (Gastos de operación)	4,522.8
INCA Rural (Apoyos directos)	428,682.8
INCA Rural (Gastos de operación)	6,546.5
Total	750,633.3

Fuente: Información proporcionada por la SAGARPA, y el INCA RURAL.

Antecedentes

El Programa de Productividad Rural, en su Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, tiene como objetivo específico apoyar a las personas en condiciones de pobreza en zonas rurales y periurbanas, y a los pequeños productores rurales de localidades de alta y muy alta marginación para incrementar la dotación de paquetes productivos y la agregación de valor en sus procesos de producción.

En la operación del programa, en particular del componente revisado, participan las instancias siguientes:

- La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural como unidad responsable, y
- Las delegaciones estatales de la SAGARPA y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., como instancias ejecutoras.

Resultados

1. En el ejercicio 2016, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural (DGDATOR) contó con un Manual de Organización autorizado por el Titular del Ramo el 11 de diciembre de 2013, el cual no coincide con la estructura autorizada por las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, ya que en dicho manual no se contemplan dos direcciones y tres subdirecciones de área.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del inicio del procedimiento de reformas al Reglamento Interior con la finalidad de actualizar el marco legal aplicable y las atribuciones de la estructura básica, el cual considera la actualización de los Manuales Generales de Organización Específicos de toda la SAGARPA.

Asimismo, la DGDATOR operó durante ese ejercicio con el Manual de Procedimientos emitido en abril de 2016, autorizado por el Secretario del Ramo, el cual contiene las actividades relacionadas con la operación del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar.

2. Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Se constató que la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, Programa Presupuestario S258 “Programa de Productividad Rural”, en su Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, contó con una asignación original de 500,000.0 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones presupuestarias netas por 244,086.8 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 744,086.8 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido y se integró como se señala a continuación:

Integración de recursos ejercidos en el Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar
(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Apoyos directos	739,564.0
Gastos de operación	4,522.8
Total	744,086.8

Fuente: Información proporcionada por la SAGARPA y el INCA RURAL.

Adicionalmente, se conoció que como instancia ejecutora del componente revisado, el INCA RURAL recibió 6,546.5 miles de pesos para gastos de operación, por lo que el total de recursos ejercidos en el Programa de Productividad Rural, en su Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, ascendió a 750,633.3 miles de pesos.

Es importante señalar que las modificaciones presupuestarias que sufrió la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, Programa Presupuestario S258, se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos y se ajustan a la normativa en la materia.

3. Se identificó que al cierre del ejercicio 2016, el INCA RURAL reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos no ejercidos correspondientes a apoyos directos, gastos de operación y rendimientos financieros por 11,232.7 miles de pesos.

Al respecto, se observó que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar ascendieron a 5,917.1 miles de pesos, de los cuales únicamente se acreditó el reintegro de 5,331.9 miles de pesos, por lo que se tiene pendiente de acreditar un reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto 585.2 miles de pesos.

Sobre el particular, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada reintegró el importe observado, por lo que la observación se considera solventada.

4. Al comparar la información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identificación Personal contra las bases de beneficiarios del componente revisado, se detectó que con recursos destinados al apoyo de organizaciones de productores que buscan ejecutar proyectos de agregación de valor y acceso al mercado por un monto de 201.9 miles de pesos, el INCA Rural apoyó a cinco personas que fallecieron antes de la fecha en la que se presentó la solicitud de apoyo, por lo que éstos no debieron otorgarse; dichos casos se integran como se indica a continuación:

Beneficiarios apoyados que fallecieron antes de la presentación de la solicitud de apoyo
(Miles de pesos)

Estado	Beneficiarios / Defunciones	Monto del apoyo Federal (miles de pesos)
Guerrero	1	29.9
Michoacán	4	172.0
Total	5	201.9

Fuente: Información proporcionada por la RENAPO y bases de datos de beneficiarios.

Sobre el particular, el INCA RURAL gestionó ante cada una de las organizaciones la devolución de los recursos referidos sin que a la fecha de cierre de la revisión (octubre 2017) ésta se haya concretado; asimismo, a fin de fortalecer los mecanismos de control, se estableció, como medida preventiva, la presentación por escrito de una declaración bajo protesta de decir verdad por parte del Representante Legal de los beneficiarios, de que ninguno de los integrantes del grupo por el cual se presenta la solicitud de apoyo, ha fallecido.

16-2-0819H-02-0291-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,884.68 pesos (doscientos un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.) por concepto de pagos improcedentes otorgados a cinco personas que fallecieron antes de la presentación de su solicitud de apoyo.

5. Al comparar la base de datos de los beneficiarios del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar 2016 de apoyos directos por 739,564.0 miles de pesos operados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C, contra la base de datos de servidores públicos de dichas entidades, se constató que no se otorgaron apoyos del componente revisado a ningún servidor público.

6. Para la operación del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar en el ejercicio 2016, la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA suscribió dos Convenios de Colaboración con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), los días 3 de marzo y 4 de noviembre de 2016, respectivamente.

Sobre el particular, se identificó que los citados convenios no tienen definida una vigencia pues sólo establecen que estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, lo que será determinado por la suscripción del documento que las dé por concluidas; a la fecha de la revisión (junio de 2017), aún no se han suscrito los respectivos finiquitos ni tampoco se tienen programados los plazos para suscribirlos, y el informe final y finiquito de uno de éstos se programó, a más tardar, para marzo de 2017, del que no se ha proporcionado evidencia de su elaboración.

Al respecto, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural informó que para el ejercicio 2017 ya se incluyó en los Convenios de Concertación la vigencia del 31 de marzo del año posterior al cierre del ejercicio, y solo en casos justificados se concederá una extensión del plazo como límite al 30 de junio, por lo cual la observación se considera solventada.

7. Respecto del Convenio de Colaboración celebrado el 3 de marzo de 2016 entre la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), y su primer anexo técnico, se seleccionó una muestra de 13 prestadores de servicios en el estado de Chiapas a quienes se les pagaron 2,850.5 miles de pesos para proporcionar el equipo técnico necesario a fin de ejecutar el concepto de apoyo “para mujeres adultas y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos familiares”; con su revisión, se constató que los servicios fueron prestados en los términos convenidos y se contó con los respectivos comprobantes fiscales.

8. En la revisión de una muestra de 17 expedientes de beneficiarios apoyados por un monto de 29,236.4 miles de pesos para organizaciones de productores que buscan ejecutar proyectos de agregación de valor y acceso al mercado tramitados en la Ciudad de México y en los estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, y en los que la instancia ejecutora fue INCA Rural, se identificó que en dichos expedientes no obran documentos que acrediten la realización de la supervisión final y el respectivo finiquito a pesar de que en el cronograma de actividades del anexo operativo correspondiente al segundo anexo técnico del Convenio de Colaboración del 3 de marzo de 2016, se tenía estipulado, a noviembre de ese año, la elaboración de finiquitos de los proyectos con los beneficiarios.

Por otra parte, en el análisis de dichos expedientes, se observó una comprobación parcial o nula del gasto sin contar con los respectivos informes físico - financieros finales, ni evidencia documental de la aportación del beneficiario, así como una factura que se presentó como comprobante de la aplicación del apoyo pero que, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se encuentra cancelada, todo por un monto observado de 13,435.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

Proyectos reportados por el INCA Rural en proceso de supervisión final y finiquito
(Miles de pesos)

Núm.	Estado	Folio Ventanilla	Monto del proyecto	Comprobación	Por comprobar Total del Proyecto	Por comprobar correspondiente al apoyo federal	Observaciones
1	CDMX	CDCAF-NAL-19-16	1,913.2	890.6	1,022.6	831.3	Factura cancelada (ETC – 24 del 15/12/2016 por 195.0 miles de pesos), no se entregó el finiquito, supervisión final, cronograma de acciones a desarrollar y la comprobación.
1	Subtotal CDMX		1,913.2	890.6	1,022.6	831.3	
1	MÉXICO	CDCAF-MEX-0116	288.9	0.0	288.9	250.0	Sin evidencia del informe físico - financiero final, comprobación, supervisión final y su respectivo finiquito.
2	MÉXICO	CDCAF-MEX-0316	464.0	0.0	464.0	399.0	Sin evidencia de la aportación del beneficiario, comprobación, informe físico - financiero final, supervisión final, cronograma de acciones a desarrollar, y su respectivo finiquito.
3	MÉXICO	CDCAF-MEX-M01-1	631.8	0.0	631.8	540.8	Sin evidencia de la aportación del beneficiario, de la comprobación, informe físico - financiero final, supervisión final y su respectivo finiquito.
4	MÉXICO	DCAF-NAL-07-16	3,888.9	3,352.5	536.4	147.5	Falta de comprobación y su respectivo finiquito.
5	MÉXICO	CDCAF-NAL-M49-16	2,222.2	1,915.6	306.6	84.4	No se entregó el informe físico y financiero final, comprobación y respectivo finiquito.
5	Subtotal Edo. de México		7,495.8	5,268.1	2,227.7	1,421.7	
1	HIDALGO	CDCAF-HGO-03-16	3,333.3	0.0	3,333.3	3,000.0	No se proporcionó el informe físico - financiero final, supervisión final, de su comprobación y respectivo finiquito.
2	HIDALGO	CDCAF-HGO-M01-16	2,777.8	0.0	2,777.8	2,500.0	No se proporcionó la supervisión final, de su comprobación y respectivo finiquito.

3	Subtotal Hidalgo		6,111.1	0.00	6,111.1	5,500.0	
1	MORELOS	CDCAF-MOR-03-16	1,000.0	819.0	181.0	81.0	No se proporcionó la verificación final, de su comprobación y respectivo finiquito.
2	MORELOS	DCAF-NAL-08-16	2,222.2	1,915.7	306.5	84.3	Sin evidencia de la aportación del beneficiario, de su comprobación, informe físico - financiero final, cronograma de acciones a desarrollar y respectivo finiquito.
2	Subtotal Morelos		3,222.2	2,734.7	487.5	165.3	
1	PUEBLA	CDCAF-NAL-033-16	2,222.2	1,110.2	1,112.0	889.8	No se proporcionó el informe físico - financiero final, así como de su comprobación, supervisión final y respectivo finiquito.
2	PUEBLA	CDCAF-PUE-03-16	3,344.5	1,848.7	1,495.8	1,151.3	No se proporcionó la supervisión final, de su comprobación y respectivo finiquito.
3	PUEBLA	CDCAF-PUE-M01-16	2,777.8	1,296.9	1,480.9	1,203.1	Falta de comprobación y respectivo finiquito.
4	PUEBLA	CDCAF-PUE-06-16	2,227.2	1,920.0	307.2	80.0	Falta de comprobación y respectivo finiquito.
5	PUEBLA	CDCAF-NAL-M10-16	805.2	0.0	805.2	724.7	Falta de comprobación y respectivo finiquito.
6	PUEBLA	CDCAF-NAL-M55-16	1,116.6	0.0	1,116.6	1,000.0	Falta de comprobación y respectivo finiquito.
6	Subtotal PUEBLA		12,493.5	6,175.8	6,317.7	5,048.9	
1	TLAXCALA	CDCAF-TLAX-01-16	1,326.3	732.1	594.2	467.9	Falta de comprobación y respectivo finiquito.
1	Subtotal Tlaxcala		1,326.3	732.1	594.2	467.9	
17	Total		32,562.1	15,801.3	16,760.8	13,435.1	

*Nota: Se considera el importe sin IVA (art. Décimo Segundo Transitorio de las ROPSAGARPA).

Fuente: Expedientes de los proyectos de inversión.

Cabe destacar que de 14 proyectos de inversión con números de folio DCAF-NAL-07-16; CDCAF-HGO-M01-16; CDCAF-MEX-0116; CDCAF-MEX-M01-1; CDCAF-NAL-M49-16; CDCAF-HGO-03-16; CDCAF-MOR-03-16; CDCAF-NAL-033-16; CDCAF-PUE-03-16; CDCAF-PUE-06-16; CDCAF-NAL-M10-16; CDCAF-NAL-M55-16; CDCAF-PUE-M01-16 y CDCAF-TLAX-01-16, en sus respectivos cronogramas de acciones a desarrollar, se identificó la conclusión de sus actividades a diciembre de 2016, y de los 3 proyectos restantes no se proporcionó evidencia de algún programa de desarrollo de actividades.

16-2-08I9H-02-0291-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,435,099.81 pesos (trece millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y nueve pesos 81/100 M.N.) de 17 proyectos de inversión, en los que se identificó la presentación de la comprobación parcial o nula del gasto, y la falta de los respectivos informes físico - financieros finales, de supervisión final y de finiquitos, así como de la evidencia documental de la aportación de los beneficiarios, y una factura que se presentó como comprobación que, de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Verificación de

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se encuentra cancelada.

9. En la revisión de una muestra de 13 expedientes de los estados de México, Hidalgo, Morelos, y Puebla con un apoyo por 9,468.0 miles de pesos del Proyecto Estratégico Fomento al Arraigo de Jóvenes Emprendedores Agroalimentarios, en que el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL) fungió como instancia ejecutora, se observó que un monto de 7,635.6 miles de pesos contiene comprobación parcial, o bien, no tiene comprobación del gasto, además de que no se cuenta con los respectivos informes físico - financieros finales, de supervisión final y finiquitos, ni evidencia de la formalización de su convenio de concertación, conforme a lo siguiente:

Proyectos reportados por el INCA Rural en proceso de supervisión final y finiquito
(Miles de pesos)

Núm.	Folio Ventanilla	Estado	Aportación Federal	*Comprobación	Importe Observado	Observación
1	DCAF-MEX-AJE01-16	MEXICO	400.0	344.8	55.2	No se proporcionó la comprobación y su respectivo finiquito.
1	Subtotal Estado de México		400.0	344.8	55.2	
1	CDCAF-HGO-AJE-01-16	HIDALGO	626.0	0.0	626.0	No se entregaron los informes físico - financieros finales, supervisión final, cronograma de acciones a desarrollar, comprobación y su respectivo finiquito.
2	DCAF-HGO-AJE07-16	HIDALGO	400.0	0.0	400.0	
3	CDCAF-HGO-AJE04-16	HIDALGO	441.0	242.6	198.4	
4	CDCAF-HGO-AJE05-16	HIDALGO	735.0	0.0	735.0	
4	Subtotal Hidalgo		2,202.0	242.6	1,959.4	
1	CDCAF-MOR-AJE01-16	MORELOS	945.0	0.0	945.0	No se entregaron los informe físico - financieros finales, supervisión final, comprobación y de su respectivo finiquito.
2	CDCAF-MOR-AJE02-16	MORELOS	525.0	410.5	114.5	
3	CDCAF-MOR-AJE04-16	MORELOS	400.0	0.0	400.0	No se proporcionó el informe físico - financiero final, supervisión final, cronograma de acciones a desarrollar, comprobación y de su respectivo finiquito.
4	CDCAF-MOR-AJE05-016	MORELOS	800.0	0.0	800.0	Falta de comprobación y su respectivo finiquito.
4	Subtotal Morelos		2,670.0	410.5	2,259.5	
1	CDCAF-NAL-AJE28-16	PUEBLA	2,000.0	0.0	2,000.0	No se proporcionó el informe físico - financiero final, cronograma de acciones a desarrollar, comprobación y de su respectivo finiquito.
2	CDCAF-PUE-AJE04-16	PUEBLA	597.1	0.0	597.1	Falta de comprobación y su respectivo finiquito.
3	DCAF-PUE-AJE01-16	PUEBLA	999.1	511.2	487.9	No proporcionó el informe físico - financiero final, supervisión final, cronograma de acciones a desarrollar, comprobación, finiquito, además de que el convenio de concertación no está formalizado.
4	DCAF-PUE-AJE03-16	PUEBLA	599.8	323.3	276.5	No se proporcionó cronograma de acciones a desarrollar,

				supervisión final, comprobación y su respectivo finiquito.
4	Subtotal Puebla	4,196.0	834.5	3,361.5
13	Total	9,468.0	1,832.4	7,635.6

*Nota: Se considera el importe sin IVA (art. Décimo Segundo Transitorio de las ROPSAGARPA).

Fuente: Expedientes de los proyectos de inversión.

Cabe destacar que respecto de los proyectos de inversión con números de folio DCAF-MEX-AJE01-16; CDCAF-MOR-AJE01-16; CDCAF-MOR-AJE02-16; CDCAF-MOR-AJE05-016 y CDCAF-PUE-AJE04-16, en sus respectivos cronogramas de acciones a desarrollar, se identificó que la conclusión de sus actividades era en abril de 2017, y de los 8 proyectos restantes no se proporcionó evidencia de algún programa de desarrollo de actividades.

16-2-08I9H-02-0291-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,635,576.80 pesos (siete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) de 13 proyectos de inversión, en los que se observó que éstos contienen comprobación parcial, o bien, no tienen comprobación del gasto, además de que carecen de los respectivos informes físico - financieros finales, de supervisión final y finiquitos, ni evidencia de la formalización de su convenio de concertación.

10. Se detectó que respecto de los proyectos de inversión con números de folios CDCAF-NAL-AJE-02-16, CDCAF-COL-AJE03-16, CDCAF-NAL-AJE08-16 y CDCAF-NAL-AJE10-16 para los que se autorizaron recursos del Proyecto Estratégico “Fomento al Arraigo de Jóvenes Emprendedores Agroalimentarios” por 3,398.9 miles de pesos, no fueron formalizados mediante Convenios de Concertación, por lo que dichos recursos se mantuvieron en la cuenta productiva del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL); no obstante, al cierre de la presente revisión (junio de 2017), no se proporcionó evidencia documental de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Sobre el particular, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada reintegró el importe observado, por lo que la observación se considera solventada.

11. Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados a los beneficiarios, se efectuó una visita a la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Chiapas (DESCH), en la que se revisó, entre otros aspectos, el proyecto con número de folio CS160L376702 del concepto de apoyo “para mujeres adultas y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos familiares en el proyecto Piloto de Huerto Escuela”, con un apoyo de 160.0 miles de pesos.

Al respecto, se observó que el recurso se invirtió efectivamente en la implementación y puesta en marcha del Huerto Piloto para Escuela y Vivero, celebrando el Acta de Entrega Recepción Establecimiento de Huerto Escuela el 26 de septiembre de 2016.

12. Con la finalidad de constatar la aplicación de los apoyos ejecutados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), en el estado de Chiapas, se verificaron físicamente 17 proyectos productivos a los que se otorgaron recursos por 38,269.0 miles de pesos en los conceptos de apoyo siguientes:

(Miles de Pesos)

Núm.	Folio ventanilla	Concepto	Importe del apoyo
1	CDCAF-CHIS-09-16		2,500.0
2	CDCAF-CHIS-16-16		2,599.3
3	CDCAF-CHIS-17-16		1,000.0
4	CDCAF-NAL-M04-16		2,522.5
5	CDCAF-NAL-M05-16		4,500.0
6	CDCAF-NAL-M06-16	Para organizaciones de productores que busquen ejecutar proyectos de agregación de valor y acceso a mercado.	1,500.0
7	CDCAF-NAL-M07-16		878.8
8	CDCAF-NAL-M08-16		4,500.0
9	CDCAF-NAL-M09-16		5,000.0
10	CDCAF-NAL-M31-16		861.8
11	CDCAF-NAL-M33-16		1,500.0
12	CDCAF-NAL-M34-16		3,000.0
13	CDCAF-NAL-M48-16		1,200.0
14	CDCAF-CHIS-AJE01-16	Proyecto Estratégico Fomento al Arraigo de Jóvenes Emprendedores Agroalimentarios	2,000.0
15	CDCAF-CHIS-AJE02-16		1,999.6
16	CDCAF-CHIS-AJE03-16		1,090.1
17	CDCAF-CHIS-AJE04-16		1,616.9
Total			38,269.0

Fuente: Expedientes técnicos de los proyectos de inversión.

Respecto de los proyectos de inversión con números de folio CDCAF-CHIS-09-16, CDCAF-CHIS-16-16, CDCAF-CHIS-17-16, CDCAF-NAL-M06-16, CDCAF-NAL-M31-16 y CDCAF-NAL-M34-16 con un monto apoyado por 11,461.1 miles de pesos, se constató que el INCA RURAL no ha elaborado las actas de sus cierres finiquito, documentos con los que oficialmente se acredita la conclusión de los proyectos.

Por otra parte, en el análisis de otros 7 proyectos productivos, se observó que falta comprobación del gasto por 3,180.8 miles de pesos y no se cuenta con los respectivos informes físico - financieros finales, conforme a lo siguiente:

Apoyos operados por el INCA Rural en el estado de Chiapas
(Miles de Pesos)

Núm.	Folio de Ventanilla	Monto Convenido		(C)=(A+B) Total del Proyecto	(D) *Comprobación	(E) = (C-D) Por comprobar Total del proyecto	(F) = (A-D) Importe Federal Observado
		(A) Federal	(B) Beneficiario				
1	CDCAF-NAL-M04-16	2,522.5	280.3	2,802.8	2,439.3	363.5	83.2
2	CDCAF-NAL-M05-16	4,500.0	555.6	5,055.6	2,782.6	2,273.0	1,717.4
3	CDCAF-NAL-M07-16	878.8	97.6	976.4	826.6	149.8	52.2
4	CDCAF-NAL-M08-16	4,500.0	500.0	5,000.0	4,200.4	799.6	299.6
5	CDCAF-NAL-M09-16	5,000.0	555.6	5,555.6	4,578.5	977.1	421.5
6	CDCAF-NAL-M33-16	1,500.0	166.7	1,666.7	1,293.1	373.6	206.9
7	CDCAF-NAL-M48-16	1,200.0	133.3	1,333.3	800.0	533.3	400.0
Total		20,101.3	2,289.1	22,390.4	16,920.5	5,469.9	3,180.8

*Nota: Se considera el importe sin IVA (art. Décimo Segundo Transitorio de las ROPSAGARPA).

Fuente: Expedientes de los proyectos de inversión.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que se realizarán los finiquitos correspondientes una vez que se cuenten con las minutas de supervisión final, y que respecto

de la falta de comprobación, se realizará la segunda ministración una vez que los beneficiarios hayan reunido los requisitos para su debida entrega.

16-2-08I9H-02-0291-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,641,971.25 pesos (catorce millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y un pesos 25/100 M.N.) de 7 proyectos de inversión que no presentan comprobación total de los apoyos, así como falta de elaboración de actas de cierre finiquito de 6 Convenios de Concertación celebrados con beneficiarios del Programa de Productividad Rural, en su Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura, en los que el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., fungió como instancia ejecutora en el estado de Chiapas.

13. Con la revisión de tres proyectos operados por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), apoyados por el “Proyecto Estratégico Fomento al Arraigo de Jóvenes Emprendedores Agroalimentarios”, por un monto de 4,706.7 miles de pesos en el estado de Chiapas, se detectó lo siguiente:

- a) Respecto del proyecto número CDCAF-CHIS-AJE03-16 con un apoyo federal por 1,090.1 miles de pesos, se observó un nulo avance en su ejecución, no obstante que conforme al cronograma de actividades anexo al Convenio de Concertación éste debía concluirse en mayo de 2017.
- b) En relación con el proyecto número CDCAF-CHIS-AJE02-16 con un apoyo por 1,999.7 miles de pesos, se constató que no se encuentra concluido, aunado a que no se pudo constatar que su avance esté acorde con un cronograma de trabajo, ya que el beneficiario manifestó que en fechas recientes le fue solicitado por parte del INCA RURAL dicho cronograma.
- c) Del proyecto con número de folio CDCAF-CHIS-AJE04-16 con un monto de apoyo por 1,616.9 miles de pesos, se verificó que existen avances en su ejecución; no obstante, en el cronograma de actividades se tenía estipulada su conclusión en abril de 2017, la cual no se cumplió.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que los proyectos tienen un rango de avance entre el 50% y 80%, toda vez que se encuentra en trámite la segunda ministración para su conclusión; asimismo precisó que para el caso de uno de los proyectos, el retraso se originó por la falta de entrega de equipos adquiridos en el extranjero.

16-2-08I9H-02-0291-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,706,657.00 pesos (cuatro millones setecientos seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) por la falta de avance en la ejecución de tres proyectos y la no suscripción del acta de cierre finiquito de acuerdo con los Convenios de Concertación con beneficiarios del Programa de Productividad Rural, en su Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, en que el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., fungió como instancia ejecutora en el estado de Chiapas.

14. Respecto del proyecto de inversión con número de folio CDCAF-CHIS-AJE01-16 operado por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), con un apoyo por 2,000.0 miles de pesos, relativo a la implementación del proyecto “Acopio y Comercialización de Maíz en el Municipio de Chicomuselo, Chiapas” para la construcción de una bodega de acopio y adquisición de equipamiento, en la verificación física efectuada, se observaron desgastes generales en la estructura de la bodega, aun cuando el Representante Legal de la organización beneficiaria señaló que ésta se terminó de construir en el mes de abril de 2017, lo cual constaba en su documentación comprobatoria.

Al verificar el historial de escenas satelitales en el sitio del proyecto donde se ubica la infraestructura en mención, se constató, de acuerdo con los datos obtenidos por el área de Soluciones Geoespaciales adscrita a la Subdelegación de Planeación y Desarrollo Rural de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas, que desde el 2009 ya se encontraba construida la bodega, por lo que es evidente que ésta ya existía antes de solicitarse los apoyos.

Asimismo, al verificar la validez de la licencia de construcción que el beneficiario tramitó ante la Dirección de Obras Públicas adscrita al Municipio de Chicomuselo, Chiapas, se conoció que nunca dio el aviso de inicio de la construcción de la obra; lo anterior evidencia que sólo efectuó dicho trámite para simular la construcción de la bodega en mención y ser beneficiario del apoyo.

Al solicitar al INCA RURAL las verificaciones físicas efectuadas al proyecto para constatar que existían las condiciones técnicas para su ejecución antes de iniciar su inversión, ésta informó que no se establecieron las condiciones para realizar verificaciones; asimismo, no se cuenta con los informes de avances físico - financieros.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que después de la visita de supervisión que efectuó la instancia ejecutora al lugar donde se encuentra la infraestructura, se encontraron inconsistencias en cuanto al uso de los recursos comprometidos, por lo que se notificó al beneficiario presentar una justificación amplia o, en su defecto, el reintegro de los recursos ante la TESOFE.

16-2-08I9H-02-0291-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por la simulación en la comprobación de apoyos otorgados al amparo del Programa de Productividad Rural, en su Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, toda vez que desde el 2009 ya se encontraba construida la bodega de acopio para la cual se otorgó el apoyo, lo cual resulta irregular.

15. Se conoció que las delegaciones de la SAGARPA en los estados ejercieron recursos por 3,043.1 miles de pesos para gastos de operación, dentro de los cuales la Delegación Estatal de la SAGARPA en Chiapas ejerció 181.2 miles de pesos para la contratación de prestadores de servicios profesionales, y de lo cual se constató que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria.

16. Conforme a la base de datos “desglose inducción” proporcionada por el INCA RURAL que contiene los pagos a diferentes prestadores de servicios por 3,741.5 miles de pesos por acciones de inducción estratégica y soporte técnico metodológico derivado del primer anexo técnico del Convenio de Colaboración del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, en su concepto Huertos Familiares del Programa de Productividad Rural del 3 de marzo de 2016, se identificó un saldo por 57.7 miles de pesos que no ha sido reintegrado a la Tesorería de la Federación.

Sobre el particular, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada reintegró el importe observado, por lo cual la observación se considera solventada.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 46,663.1 miles de pesos, de los cuales 4,041.8 miles de pesos fueron operados y 42,621.3 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 10 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa de Productividad Rural: Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al citado programa y componente se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Ausencia de mecanismos de control y operación de los apoyos que motivaron, entre otros aspectos, pagos improcedentes otorgados a cinco personas que fallecieron antes de la presentación de su solicitud de apoyo por un monto de 201.9 miles de pesos; 30 expedientes de beneficiarios apoyados por un monto de 38,704.9 miles de pesos en los que no obran documentos que acrediten la realización de la supervisión final y el respectivo finiquito, así como falta de documentación justificativa y comprobatoria por 21,070.7 miles de pesos, toda vez que contienen comprobación parcial, o bien, no tienen comprobación del gasto; falta de elaboración de las actas de cierre finiquito de 16 Convenios de Concertación que recibieron apoyos por 19,348.7 miles de pesos, y la simulación en la comprobación de un apoyo por 2,000.0 miles de pesos correspondiente a una bodega de acopio que desde el ejercicio 2009 ya se encontraba construida.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2016 se corresponden con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
2. Constatar que los ingresos obtenidos por rendimientos financieros así como los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.
3. Constatar que los manuales de Organización y de Procedimientos, así como la estructura orgánica se encuentran actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del componente objeto de revisión.
4. Constatar que la unidad responsable e instancias ejecutoras del programa y componente revisado realizaron las acciones establecidas en las Reglas de Operación para su ejecución.
5. Analizar la base de datos de los beneficiarios del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, así como del registro de defunciones y de los servidores públicos de la SAGARPA y el INCA Rural, a fin de verificar que los apoyos se otorgaron conforme a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
6. Comprobar que se elaboraron los Convenios de Colaboración entre la SAGARPA y las instancias ejecutoras para la operación del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar; verificar el cumplimiento de las obligaciones que de ellos emanaron y constatar que se elaboraron los finiquitos correspondientes.
7. Revisar los proyectos de inversión a partir de una muestra seleccionada con la finalidad de verificar que los beneficiarios entregaron su solicitud y ejecutaron dichos proyectos conforme a la normativa.
8. Efectuar visitas domiciliarias a partir de una muestra seleccionada con la finalidad de verificar que los beneficiarios ejecutaron los proyectos de inversión conforme a los Convenios de Concertación y a la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural (DGDOR) y la Delegación Estatal en Chiapas (DECH) adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,

Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2; y 54.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de La Federación: Art. 109; Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2016: Arts. 6, Frac. II, Inc. b, e i; 8, Fracs. I, II y VI; 102; 106, Fracs. VIII, IX, X, XI, y XII; 387, Frac. II, Inc. a; 389, Incs. Y, bb y ee, y 394; Convenio de Colaboración del 3 de marzo de 2016: Cláusulas Quinta, incisos k y m del Anexo Técnico I y Apartado 6 del Cronograma de Actividades de Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar, acción 2.4 del Anexo Operativo de febrero de 2016 correspondiente al Primer Anexo Técnico del Convenio de Colaboración del Componente Desarrollo Comercial de la Agricultura Familiar del concepto de apoyo: "para mujeres adultas y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos familiares"; y Cláusula Sexta; Convenio de colaboración del 4 de noviembre de 2016: Cláusulas Novena y Séptima, numeral I.2, Inc. c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.